



Archipiélago
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 06 días del mes de agosto de 2018

Señores

SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SERINGEL S.A.S

Edificio Vargas Acuña, Local 103 Swamp Ground

Teléfonos: (8) 5126594

Correo Electrónico: seringel_ltdda@yahoo.com

San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 072 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 023 de 2018 - MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co, sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SERINGEL S.A.S**, identificada con el NIT 800.129.475-2, representada legalmente por ALFONSO HERRERA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.680.679, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación publica SMC - 023-2018, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, A LA CÁMARA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA Y CARGADOR Y DIAGNÓSTICO A LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS - INFOTEP”.</i>
---------------	---

CONTRATISTA	SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SERINGEL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL y C.C.	ALFONSO HERRERA ARIAS 8.680.679
NIT.	800.129.475-2
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Edificio Vargas Acuña, Local 103 Swamp Ground Teléfonos: (8) 5126594 - 3176611972 Correo Electrónico: seringel_ltdda@yahoo.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	18418 con fecha 14 de Junio de 2018 y rubro presupuestal C-C-2202-0700-3, Fortalecimiento Académico y Administrativo del INFOTEP de San Andrés emitidos por el Profesional de Presupuesto de INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de INFOTEP del presente año.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$14.210.000.00)M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución es de treinta (30) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Administrativa y Financiera o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito y deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa realización del mantenimiento preventivo de los equipos mencionados en el numeral 2.1, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. <p>Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad</p>

	<p>previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</p> <p>El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.</p> <p>El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven del servicio prestado en esta contratación.</p> <p>El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.</p> <p>Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el mantenimiento se debe incluir la mano de obra, insumos y demás elementos necesarios que se requieran para el perfecto mantenimiento de la Subestación eléctrica, de la cámara eléctrica en media tensión y la revisión y diagnóstico a la planta eléctrica. 2. El personal del contratista deberá estar debidamente certificado con el uniforme y/o carnet para el ingreso a las instalaciones del INFOTEP San Andrés. 3. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos 4. El contratista deberá hacer entrega de la batería y cargador para la subestación. 5. Entregar informes técnicos detallados de los mantenimientos realizados. 6. El mantenimiento debe estar enfocado en las normas de mantenimiento aplicables, en las políticas y procedimientos de la Empresa y especificaciones técnicas de los equipos. 7. Deberá realizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos que se generen por el mantenimiento de la subestación. 8. El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada de sustancias refrigerantes, envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. 9. El contratista se compromete a utilizar elementos de seguridad industrial necesarios para la limpieza, recolección, embalaje y disposición final de los residuos peligrosos generados. 10. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el servicio requerido. 11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en invitación pública.

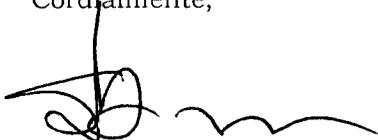
	<p>12. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.</p> <p>13. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Supervisor.</p> <p>14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil extracontractual. Por un valor no inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, expedida por una compañía de seguros autorizada en Colombia y por un término igual al término del contrato. • Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados. Equivalente al 10% del valor del contrato por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. • Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Cuantificación: 10% del valor del contrato. Periodo de cobertura: el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. • Pago De Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones: El porcentaje de amparo es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SERINGEL S.A.S
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

LUGAR EJECUCIÓN	DE	El Servicio se deberá ser ejecutado en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay en las instalaciones del INFOTEP
----------------------------	-----------	--

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 06 días del mes de Agosto de 2018.

Cordialmente,



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow
Revisó y Aprobó: Maria Claudia Bracho.
Archivó: Marina de Armas